



ACTA Nº 02/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2014.

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS).

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^a Ana Belén Juárez Pastor.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

D. José Luís Simón López.

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. María Esther Vicens Borrell.

GRUPO POPULAR (GP).

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado.

D. Raimundo Almagro Vallejos.

D^a. Ana Guillamón Hernández.

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIANO-LIGA UNITARIA DE LOS
TRABAJADORES (EUPV-LUT).

Concejales:

D. Alfonso Paredes Juan.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Honorio García Requena.

NO ASISTEN:

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes (excusada su asistencia).

D. Antonio Manuel Minguez Macia (excusada su asistencia).

D^a. Concepción Macia Albaladejo (excusada su asistencia).

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las nueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA SESION ANTERIOR, APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión ordinaria 01/2014 celebrada en fecha 30 de enero de 2014.

Por el Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifiesta su voto contrario al acta de la sesión por no recogerse íntegramente la intervención del Sr. Alcalde en el punto 17 información del equipo de gobierno.

Sometida el acta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

2º FORMALIZACIÓN DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL ANTE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario de fecha 21 de febrero de 2014, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- el desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.
- la inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Consta en el expediente informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En su virtud, se eleva al Pleno, para su adopción con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Iniciar la tramitación para la formulación del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto

que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Segundo.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

Tercero.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. N^o 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en su nombre y representación del Ayuntamiento de Los Montesinos, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE n^o 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que estoy de acuerdo con lo que se propone, porque la nueva ley local es una ley que se carga la autonomía local que tantos años ha tardado en consolidarse. He leído el texto del recurso, que comparto totalmente, por eso voy a votar a favor de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS y EUPV-LUT.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Tres (3) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, que constituye la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V^o B^o
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José M. Butrón Sánchez

Fdo.: Honorio García Requena.